



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00651181-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación de el **Lic. Ramiro GALARRAGA (D.N.I. N° 30.070.333)**, para prestar servicios profesionales vinculados al Programa de Tutorías en el marco “*Egresar en Sociales*” correspondiente a las tres carreras de grado que dicta la Facultad, durante el período del 01/06/2022 y hasta el 31/08/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. a) disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad recomienda efectuar “reconocimiento de servicios y abono de los honorarios en concepto de legítimo abono” y con carácter de excepción, en virtud de que a la fecha el instrumento legal carece de vigencia, debiendo prescindir de suscribir el mismo. Dicho reconocimiento se efectúa en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1°: Reconocer, con carácter de excepción (Ord. HCS 5/95) en virtud el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A, los servicios profesionales prestados por el **Lic. Ramiro GALARRAGA (D.N.I. N° 30.070.333)**, en tareas vinculadas al Programa de Tutorías en el marco “Egresar en Sociales” durante el período del **01/06/2022 y hasta el 31/08/2022**, y *en consecuencia*, **disponer** el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN – Fuente 16, Componente A.1., según el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente y prescindir de suscribir el instrumento legal.

Art. 2°: Instruir a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los

“reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.